



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** de **DIANA JIMENA SERRANO ROJAS** contra **ANDRÉS CAMILO VERGARA RUEDA**

No.253684089001 2021 00046 00

Se ha remitido el asunto al Despacho el 11 de julio de 2023 para resolver sendas solicitudes que ha presentado la mandataria judicial del demandado, las cuales se circunscriben a que se decrete la terminación del proceso. La primera fue presentada el 16 de mayo de 2023 y que ingresa al Despacho el 12 de los corrientes mes y año con informe secretarial en el que se indica que el memorial llegó al correo institucional en la "*bandeja "correos no deseados"*"; en esta misiva la profesional del derecho entera a la judicatura que la Registraduría Nacional del Estado Civil – Registraduría Auxiliar de Girardot ya ha tomado atenta nota sobre la sentencia que profirió el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Girardot que ordenó la exclusión de la paternidad del demandado con "*respecto del niño IAN SANTIAGO*" y que incluso el nuevo serial del registro del menor corresponde al número 63500198, exaltando que el documento requerido en providencia del 10 de mayo de 2023 sólo puede ser entregado a la madre del menor o a autoridad competente; la segunda misiva se presentó el 10 de julio de 2023 y reitera su respetuosa solicitud con el mismo fin de terminar la actuación.

Para resolver pertinente es recordar que la determinación que dispuso se trajera el documento en el que se acreditara la inscripción de la sentencia que ordenó la exclusión de la paternidad ha cobrado fuerza de obligatorio cumplimiento, máxime que en el entramado jurídico objeto de debate, se persigue precisamente restituir el derecho de quien previamente había sido reconocido voluntariamente por su progenitor; de ahí que la prueba que se aportó no solamente consistió en el compromiso que contrajo el demandado para garantizar los alimentos del menor, sino que también su registro civil de nacimiento y es precisamente este documento el que actualmente se requiere y que ahora desliga al Señor VERGARA RUEDA de obligaciones subyacentes, de suerte que imperioso es, **ordenar** a la Oficina donde se encuentra registrado el nacimiento del menor, esto es, la Registraduría Auxiliar de Girardot Cundinamarca – Registraduría Nacional del Estado Civil, expida para que obre en este asunto con **carácter urgente** el registro civil de nacimiento del niño a quien de conformidad con la sentencia Proferida por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Girardot dispuso se registraría con el nombre de

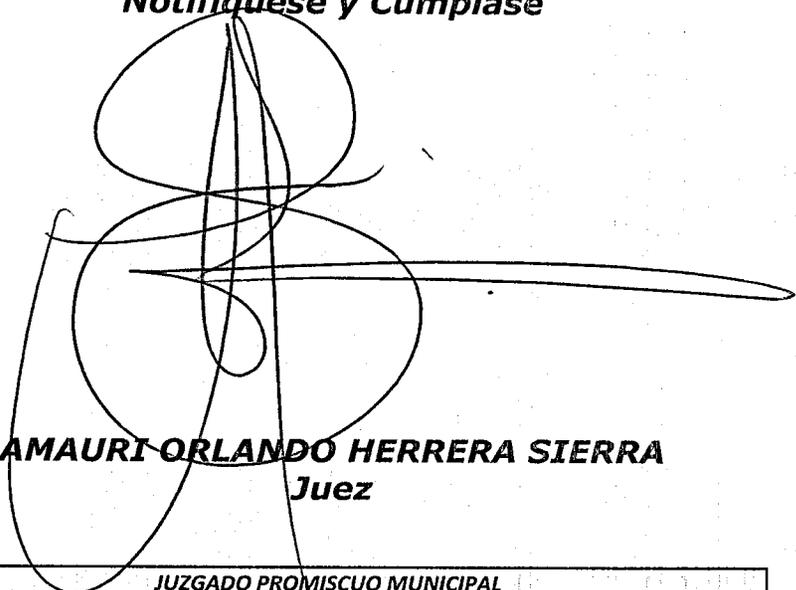
115
IAN SANTIAGO SERRANO ROJAS, nacido el 17 de noviembre de 2017 y se le asignara el código numérico **NUIP 1.070.627.970**.

Por la Secretaría del Despacho, líbrese el respectivo oficio y remítase de inmediato a la oficina respectiva.

De otra parte, a futuro se revisará el medio de recepción de documentos en la bandeja de "**correos no deseados**" para su trámite que corresponda, habida consideración de la novedad que se presentó frente al memorial que radicara la memorialista el 16 de mayo de 2023.

Y, finalmente, se procederá a desanotar la actuación en el Libro Diario Excel que lleva la Secretaría del Despacho y en el micrositio de la página de la Rama Judicial junto con todas aquellas piezas procesales que en la debida oportunidad surjan en el procedimiento judicial y se verificará que la foliatura física coincida con la digitalizada.

Notifíquese y Cúmplase



AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 016 DE HOY 14 de Julio de 2023

El Secretario,



CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CÓRDOBA